

Política de Higiene Laboral y Seguridad en el Trabajo

Compete a la Coordinación de Higiene Laboral y Seguridad en el Trabajo (en adelante CHLYST) dependiente de la Dirección General de Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, asistir al Ministerio de Transporte en supervisión del cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral y participar en la concientización y capacitación del personal que presta servicios en el Ministerio, respecto de los principios básicos en dicha materia, y diseñar y ejecutar los programas en materia Seguridad y Salud en el Trabajo para la jurisdicción.


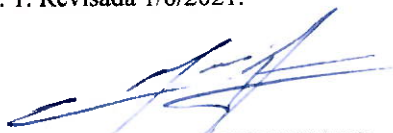
El Ministerio de Transporte, por intermedio de la CHLYST, se compromete a cumplir la presente Política de Higiene Laboral y Seguridad en el Trabajo de conformidad con lo establecido por la Ley N° 19.587 y las normas reglamentarias y complementarias en materia de higiene laboral y seguridad en el trabajo, brindando condiciones esenciales de salud y ambiente seguro de trabajo, con el objetivo esencial de proteger la vida y mantener la integridad psicofísica del personal, prevenir los accidentes y daños a la salud que sean consecuencia directa del trabajo, guarden relación con el mismo o sobrevengan durante la actividad, reduciendo al mínimo -en tanto sea posible- las causas de los riesgos inherentes al ambiente de trabajo y asumiendo el compromiso de consulta y participación de los trabajadores y trabajadoras.

Para ello, establece y da a conocer la presente política, focalizada en la prevención de riesgos laborales y en el análisis de las condiciones de higiene y seguridad laboral para evitar accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, y particularmente el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- ✓ La detección, evaluación y control de los riesgos presentes en las actividades que lleva a cabo.
- ✓ La implementación de procesos para la eliminación de los peligros y la reducción de los riesgos para la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ La prevención de incidentes y accidentes dentro del ámbito laboral.
- ✓ La prevención de enfermedades profesionales.
- ✓ La capacitación del personal y concientización en lo referente a la prevención de riesgos laborales.
- ✓ La detección de oportunidades de perfeccionamiento, en pos de lograr una mejora continúa.
- ✓ El seguimiento de las medidas de control sugeridas ante la detección de riesgos.
- ✓ La concientización de todos los agentes y funcionarios en materia de seguridad e higiene laboral.

Todas aquellas personas que presten servicio directa o indirectamente en el Ministerio de Transporte y a terceros que se encuentren dentro del ámbito, deberán comprometerse al cumplimiento de la presente Política.

Ver. 1. Revisada 1/6/2021.



Alejo Ivan Pólo
Coord. Higiene Laboral y Seguridad en el Trabajo
Ministerio de Transporte Argentina



JULIO A. ROCA
Subsecretario de Gestión Administrativa
Ministerio de Transporte de la Nación